

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 2.006

En el Salón de Sesiones del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veintiuna horas del día cinco de junio de dos mil seis, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente:

D. Serafín Robles Peramo
del P.S.O.E.

Concejales:

D^a. Carmen Cabrera Cabrera
D. Manuel Martos Guillén
D. José Manuel López Martos
D^a. Josefa María Martín Sánchez
D. Tesifón Parrón Carreño
D. José Sánchez Megias
D^a. Francisca Gavilán Sánchez
D. José Indalecio Cabeo (P.S.O.E.)

P.P.

D. Antonio Torres López
D^a. Cecilia J. Martín Villegas
D. Francisco Maldonado Mejias
D. José Carlos Lupión Carreño
D. José Nicolás Medina Robles
D. José Antonio Amat Montes
D. Domingo López Maldonado

No asiste, pero se excusa:

D^a. Filomena Fernández Tapia

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho y dieciséis de hecho.

Antes del dar comienzo al Acto, por D. Antonio Torres López, portavoz del Grupo Popular, indica que por una cuestión de orden desearía que se les facilitaran, por escrito, las contestaciones a las preguntas formuladas en el pleno anterior; indicando la Presidencia que no las ha traído pero que le será facilitadas ya que le faltaban algunos datos; indica el Sr. Torres que en el ROF se especifica claramente que las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente..” y que la última vez pasaron seis meses antes de que se les contestara.

Abierto el Acto por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MAYO DE 2.006.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes, si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2.006, por el Sr. Medina Robles, concejal del Grupo Popular, se indica que el punto de ruegos y preguntas, en la contestación de la página 72 donde dice “ ... donde se pueden dejar los residuos agrícolas..” debe de decir residuos sólidos agrícolas...”, ya que se puede producir una confusión con los restos vegetales.

Por D. Domingo López Maldonado, concejal del Grupo Popular, se indica que en la página 33, en el debate que se produjo en el punto sobre aprobación del expediente de contratación para la gestión del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, en su intervención donde dice: “... por eso votamos a favor del pliego de condiciones ...” debe de decir: “ anteproyecto de explotación”. Indica también el Sr. López Maldonado que en la misma página donde dice: “ ciento cincuenta millones de euros”, debe de decir: “ciento

cincuenta mil euros”. Continúa el Sr. Maldonado, manifestando que en la página 34 donde dice: “.. pero si bajamos el canon a 2,5...” debería de decir: “pero si bajamos el canon en 2,5...”.

Por D. José Carlos Lupión Carreño, concejal del Grupo Popular, se indica que en el punto 9º.- Aprobación de la cesión gratuita de las fincas 36, 37, 38 y 39 de la UE 28 a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, concretamente, en la página 17 en su intervención se ha suprimido lo siguiente:

Por la Presidencia se indica que cabría la posibilidad de incluir a personas con un salario de hasta siete millones de pesetas, manifestando el Sr. Lupión que en este caso no iban destinadas a personas cuyos ingresos fueran inferiores a 2,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples. Indica además que en la página 18 en su intervención lo que quiso decir es que esta era la propuesta del partido popular de que se incluyera en el pliego la discriminación positiva para los vecinos de Los Cerrillos, que él la realizaba en nombre de su grupo.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el acta de fecha 8 de mayo de 2.006, con las modificaciones propuestas por los concejales del Grupo Popular.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 4 de mayo de 2.006 al 31 de mayo de 2.006, comprensivas de las numeradas en el Libro de resoluciones desde la número 377 a la 491, ambas inclusive, no haciéndose ninguna manifestación, la Corporación acordó su enterado.

3º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.004.

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delgado de Hacienda, D. Manuel Martos Guillén, quien de conformidad con la legislación vigente dio cuenta de la Resolución número 463 de fecha 24 de mayo de 2.006, relativa a la liquidación del Presupuesto general de 2.004, y cuyo tenor literal, es como sigue:

“D E C R E T O.- Visto el expediente de liquidación del Presupuesto General de 2.004 tramitado por la Intervención y previo informe del Sr. Interventor municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollados por los artículos 89 y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja que arroja el siguiente Remanente de Tesorería:

a) Deudores pendientes de cobro	3.715.134,90
b) Acreedores pendientes de pago	3.251.040,06
c) Fondos líquidos de Tesorería	3.063.233,19
d) Remanente líquido de Tesorería	3.527.328,03
e) Remanente para Gastos con F.A.	3.751.294,85
f) Remanente para Gastos Generales	- 223.966,82

Segundo.- Aprobar la liquidación del Patronato Municipal de Deportes con el siguiente Remanente de Tesorería:

a) Deudores pendientes de cobro	4.820,05
b) Acreedores pendientes de pago	11.536,39
c) Fondos líquidos de Tesorería	19.788,98
d) Remanente líquido de Tesorería	13.072,64
e) Remanente para Gastos con F.A.	0
f) Remanente para Gastos Generales	13.072,64

Tercero.- Aprobar la liquidación del Centro Virgitano de Estudios Históricos con el siguiente Remanente de Tesorería:

a) Deudores pendientes de cobro	8.000
b) Acreedores pendientes de pago	11.176,96
c) Fondos líquidos de Tesorería	6.327,50
d) Remanente líquido de Tesorería	3.150,54
e) Remanente para Gastos con F.A.	0
f) Remanente para Gastos Generales	3.150,54

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Remitir la liquidación a los órganos competentes del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Serafin Robles Peramo, en Berja (Almería) a veinticuatro de mayo de dos mil seis, de lo que yo, la Secretaria D^a Gracia María Quero Martín, doy fe.”

Los asistentes, por unanimidad, y tras un amplio debate que después se dirá, acordaron su enterado.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Finalizada la lectura realizada por el Concejal del Grupo Socialista, D. Manuel Martos Guillén, hace uso de la palabra D. Domingo López Maldonado concejal del Grupo Popular que pasa a indicar que sería preceptivo que se encontrara presente en este punto el Sr. Interventor Municipal y continúa manifestando que por el equipo de gobierno se empeñan en mantener el caos, no sólo por el retraso de un año en presentar la liquidación, que se debería de haber presentado en el mes de mayo del ejercicio, sino porque se nos convoca a un pleno en el que las cuentas se parecen poco a las que se nos han facilitado ya que al no coincidir los datos del informe de intervención con los de la resolución da la sensación de que la documentación se ha realizado de prisa y corriendo y que por eso no coincide con lo que se trae al pleno.

Indica también el Sr. López Maldonado que al ser una liquidación de déficit, se deberían de adoptar medidas, según establece la ley, pero que ya no se puede pues estamos en el presupuesto prorrogado y no se pueden pedir ya créditos por el importe del déficit y al no estar hoy el interventor municipal no se le puede preguntar la fórmula para resolver ese problema.

El segundo problema que se plantea es el que venimos denunciando hace tiempo la falta de control del gasto por el equipo de gobierno ya que se deben unos doscientos y pico mil euros y no tenemos dinero para pagar a los acreedores.

Interviene el Sr. Presidente, para manifestar que el Sr. Interventor Municipal no asiste hoy al Pleno porque esta misma tarde están operando a su madre.

Seguidamente interviene el Sr. Martos Guillén para indicar que ha consultado con el Sr. Interventor esta mañana y le ha indicado que los gastos del remanente de tesorería habría que incorporarlos en el presupuesto de 2.006.

Igualmente se indica que el Ayuntamiento no tiene una deuda tan importante ya que la culpa del desajuste es que no se han pedido los préstamos correspondientes al ejercicio de 2.004 y que ahora se piensa pedir y se incorporaran a los fondos líquidos de tesorería. Indica, también, la Presidencia que se han llevado una copia completa del expediente.

Responde el Sr. López Maldonado que los números que a él no le coinciden son los que aparecen en el informe del Sr. Interventor, además en la liquidación no se tienen en cuenta los derechos de dudoso cobro a deudores del Ayuntamiento, según indica la ley.

Indica además el Sr. Maldonado que en gastos e ingresos reconocidos aparecen once millones y en derechos nueve, una diferencia de unos mil quinientos euros, y si eso no es estar en quiebra “que venga Dios y lo vea”.

Le responde el Sr. Martos Guillén que si están reconocidos derechos de dudoso cobro por lo que se produce un déficit menor.

4º.- APROBACIÓN CESIÓN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE MONTES COMUNALES AL CLUB DE CAZA “HIRMES-SAN ROQUE”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en relación con la propuesta de aprobación de cesión de aprovechamiento cinegético de montes comunales al Club de Caza “Hirmes-San Roque”, producido el debate que después se dirá, y resultando

1º.- Se ha solicitado por el Club deportivo de Caza “Hirmes-San Roque” la cesión de los aprovechamientos cinegéticos de distintas parcelas que forman parte de terrenos comunales de la Sierra de Gádor cuya titularidad es del Ayuntamiento de Berja, después de la incorporación del municipio de Beninar al mismo.

2º.- La totalidad de los terrenos comunales a ceder es de un total de 117,1692 hectáreas como se constata en el documento que obra en el expediente, y en el que se identifican todas las parcelas de monte comunal cuyo aprovechamiento cinegético se propone ceder.

3º.- Consta en el expediente el preceptivo informe de Secretaría.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 47.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus dieciséis miembros de hecho, por unanimidad (9 votos a favor del grupo Municipal Socialista y 7 votos a favor del grupo municipal del Partido Popular), es decir con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Ceder el aprovechamiento cinegético de los terrenos comunales descritos en el documento adjunto cuya superficie es de 117, 1692 Hectáreas al Club deportivo de Caza “Hirmes-San Roque” por un periodo de 5 años.

Segundo: Notificar este acuerdo al Club deportivo de caza “Hirmes-San Roque”.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se realiza una breve exposición de los motivos por los que se desea ceder, como en ocasiones anteriores, el aprovechamiento cinegético al club deportivo de caza “Hirmes-San Roque”.

Por parte del portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Torres López, se manifiesta que sería conveniente que por parte de la Consejería de Medio Ambiente y con presencia del Ayuntamiento se mantuvieran reuniones con los Presidentes de los distintos cotos de caza de Berja a fin de que se realizara un plan de repoblación cinegética, ya que cada vez la caza menor está más mermada.

Le responde el Sr. Martos Guillén que cada coto tiene su plan técnico de caza que es aprobado por Medio Ambiente y que no se puede cambiar,

añadiendo que el plan se aprueba por cinco años. Indica el Sr. Torres que sería conveniente mejorar el que tenemos.

Por D. José Manuel López Martos, Concejal del Grupo Socialista, se indica que existen una serie de subvenciones para la repoblación cinegética a realizar por los clubs, por parte de la Junta de Andalucía a la que se pueden acoger y en este tipo de subvenciones aparecen los documentos de ordenación cinegética, pero que una cosa son los planes en el papel y otra muy distinta lo que ocurre en la naturaleza. De todas maneras se puede informar a los distintos presidentes de las ayudas que pueden solicitar.

5º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA EL PROGRAMA HOGAR DIGITAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en relación con la propuesta de aprobación de un convenio de colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y este Ayuntamiento, producido el debate que después se dirá, y resultando

1º.- Mediante el Convenio de colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Berja, por el que se establece el marco jurídico para la actuación conjunta en la gestión de los incentivos para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Hogar Digital se establece el marco jurídico para la actuación conjunta en la gestión de los incentivos para la incorporación de las Familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Hogar Digital.

2º.- Sobre este convenio se ha emitido informe por la Secretaria de la Corporación.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de dieciséis miembros de hecho, por unanimidad (9 votos a favor del grupo Municipal Socialista y 7 votos a favor del grupo municipal del Partido Popular), acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Berja, por el que se establece el marco jurídico para la actuación conjunta en la gestión de los incentivos para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Hogar Digital.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Delegación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, junto con la solicitud de adhesión.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se procede a dar una breve explicación sobre a qué tipo de familias y qué tipo de ayudas se piensa prestar con este convenio por parte de la Junta de Andalucía y la intervención que tendrá el Ayuntamiento, que en este caso será el de información, difusión y tramitación de las distintas solicitudes.

6º.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN (PA/06/05) PARA LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA ESTÁTICA EN EL PARAJE DE LA SIERRRECILLA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en relación con la propuesta de aprobación del Proyecto de Actuación para la implantación en Suelo no Urbanizable de una instalación solar fotovoltaica estática en el Paraje de la Sierrecilla, y resultando

1º.- En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2005 fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA/06/05) promovido por D Felipe Requejo Monsó con D.N.I. 10.734.845-D y domicilio en C/ Cabruña nº 52, 4ª en Avilés (Asturias), para la ubicación de una instalación solar fotovoltaica estática con conexión a la red, en las parcelas catastrales 04029A082000800000IJ y 04029A081000290000I del Paraje de la Sierrecilla, clasificadas como suelo no urbanizable común de secano. Finca registral 27098.

2º.- El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por espacio de 20 días, mediante su publicación en el BOP nº 003 de 5 de enero de 2006, y habiéndose dado audiencia a los interesados. Periodo en el que ha sido

presentada alegación por D. Manuel Vázquez Calvo con D.N.I 27.516.066 y domicilio, a efectos de notificaciones en C/ La Curva nº 5-2º de Almería.

3º.- Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 8 de mayo de 2006 en sentido favorable.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus dieciséis miembros de hecho, por unanimidad (con 9 votos a favor del grupo municipal Socialista y 7 votos a favor del grupo municipal del Partido Popular), acuerda:

Primero.- Rechazar la alegación presentada en la que solicita que el promotor mantenga la tipología urbanística de la zona, puesto que de conformidad con el informe de 19 de mayo de 2005 emitido por los servicios técnicos municipales, se pone de manifiesto que la instalación es conforme a normativa, no existiendo catalogación del entorno en cuanto a interés paisajístico.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación (PA/06/05) promovido por D. Felipe Requejo Monsó con D.N.I. 10.734.845-D y domicilio en C/ Cabruña nº 52, 4ª de Avilés (Asturias), para la ubicación de una instalación solar fotovoltaica estática con conexión a la red, en las parcelas catastrales 04029A082000800000IJ y 04029A081000290000I del Paraje de la Sierrecilla, clasificadas como suelo no urbanizable común de secano. Finca registral 27098. El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 30 años.

Tercero.- Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento por parte del promotor de las siguientes obligaciones:

1. La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del 10% del total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e

infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

2. Solicitud de la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del proyecto de actuación, si bien la licencia de obras no se podrá otorgar sin haber obtenido previamente la licencia de actividad.

Cuarto.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el BOP de Almería, de conformidad con lo establecido en el art. 43, de la Ley 7/2002 LOUA, y notificarlo a los interesados en orden a que se produzcan los efectos oportunos.

7º.- APROBACIÓN DOSSIER TÉCNICO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA “MOLINO DEL PERRILLO”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en relación con la propuesta de aprobación del dossier técnico para la rehabilitación de la “Casa del Molino del Perrillo”, producido el debate que después se dirá, y resultando

1º.- En fecha 17 de noviembre de 2005 se suscribió convenio Marco entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la Rehabilitación de la Casa Molino del Perrillo. Siendo uno de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Berja la elaboración del programa de usos a incluir en el edificio objeto de la actuación y la aprobación por parte del mismo del dossier técnico.

2º.- Habiéndose registrado de entrada el 23 de enero de 2006 escrito de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes al que se acompaña dossier que servirá de base para la presentación de propuestas en la convocatoria del concurso público para la adjudicación de los trabajos de redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud de la antedicha rehabilitación.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros de hecho, por unanimidad (con 9 votos a favor

del grupo municipal Socialista y 7 votos a favor del grupo municipal del Partido Popular), acuerda:

Primero.- Aprobar el dossier técnico elaborado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para la rehabilitación de la “Casa del Molino del Perrillo”, con el programa de usos en el contenido.

Segundo.- Que se dé traslado de la presente resolución al Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se informe a los señores concejales que en el mes de noviembre se firmó un convenio para la rehabilitación de la Casa del Molino del Perrillo por el cual la Junta de Andalucía aportará el 80% y el Ayuntamiento el 20% restante para las obras que se tienen que llevar a cabo incluido el pago de proyectos y que la adjudicación se realizará por concurso, también por la Junta de Andalucía. Indicando que lo que se pretende aprobar ahora es el plan de usos del inmueble que ya fue motivo de estudio por parte de la Corporación y que también incluye los presupuestos para arreglo de las zonas comunes como sería la fachada o la cubierta.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE 06/05 PROMOVIDO POR LA MERCANTIL COSTA VIRGITANA, S.L. EN EL ÁMBITO DE LA UE-27.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en relación con la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por la Mercantil Costa Virgitana, S.L., producido el debate que después se dirá, y resultando

1º.- Con fecha 27 de septiembre de 2005, se ha presentado solicitud por D. Oscar Castillo Rivas, con D.N.I. nº 78.032.643-Z, en representación de la mercantil Costa Virgitana, S.L., con C.I.F. B-04526380 para la tramitación del Estudio de Detalle a fin de proceder a definir el viario secundario en el ámbito de la UE nº 27 y localizar el suelo dotacional público en la misma.

2º.- El Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos Linares y Huerga Arquitectos, S.L., con visado colegial de fecha 26 de septiembre de 2005, incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

3º.- Con fecha 1 y 9 de febrero de 2006, se han emitido los informes técnico y jurídico respectivamente.

4º.- Ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2006.

5º.- Se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincial (número 79, de 27/04/06) durante el plazo de 20 días, publicándose, a su vez, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (La Voz de Almería, de 27/04/06). –aunque en los anuncios había un error con el representante de la mercantil que no afecta al objeto del mismo-. Además se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones en relación con el expediente.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros de hecho, por unanimidad, (9 votos a favor del grupo municipal Socialista, y 7 votos a favor del grupo municipal del Partido Popular), acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (ED05/06), promovido por D. Oscar Castillo Rivas, con D.N.I. nº 78.032.643-Z, en representación de la mercantil Costa Virgitana, S.L., con C.I.F. B-04526380, a fin de proceder a definir el viario secundario en el ámbito de la UE nº 27 y localizar el suelo dotacional público en la misma con excepción del punto 12 de

la memoria y del plano núm. 6 que establecen la relación de parcelas resultantes y que no son objeto del presente estudio de detalle.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

TERCERO: Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar asimismo, este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

CUARTO.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por la Secretaria General de la Corporación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se informa a los señores concejales que de lo que se trata con la ordenación en este Estudio de Detalle es dejar en parcelas de propiedad municipal, concretamente en viario una serie de restos arqueológicos que han aparecido y que así se podrían dejar tapados pero identificados sin que quedaron debajo de alguna vivienda.

Indica el Sr. Torres López, portavoz del Grupo Popular, que se habla de un informe arqueológico, pero que no aparece en el expediente. Le responde el Sr. López Martos que se trata de unas tres tumbas que forman un yacimiento muy limitado y que el informe lo realizó la arqueóloga del Centro Virgitano de Estudios Históricos.

Indica por último, el Presidente que las cesiones de las que se habla son las que corresponden por ley que sólo se trata de variar la ubicación de dichas cesiones.

9º.- MEMORIA MEDIOAMBIENTE EJERCICIO 2.005.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Medio ambiente, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías relativo a la memoria de

actividades realizadas por este Ayuntamiento en materia de medio ambiente durante el ejercicio de 2.005, producido el debate que después se dirá.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros de derecho, por unanimidad (9 del grupo municipal socialista y 7 Grupo popular), acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterados de la Memoria de Medio Ambiente correspondiente al ejercicio 2.005.

SEGUNDO.- Se felicite, tanto al Técnico como a la persona que realiza las prácticas en ciencias ambientales, por su colaboración en la realización de la misma.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el Sr. Presidente, se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado del Area de Medio Ambiente, D. José Manuel López Martos, que en primer lugar se pone de manifiesto que esta memoria se adjunta a la Consejería de Medio Ambiente para el tema de subvenciones y, que así mismo se incorporará a la memoria anual del Ayuntamiento.

A continuación pasa a destacar lo fundamental de la memoria, indicando que la misma se ha estructurado en cuatro apartados:

- a) El proceso agenda 21 local: destacando las actuaciones llevadas a cabo en al Parque de las Alpujarras, con construcción de algunos elementos como pérgolas, fuentes, mirador, protección de tendidos, plantación autóctona de árboles a través de niños y por último la colocación de 2 paneles de interpretación a instalar en breve.
- b) Difusión/Información al ciudadano: Que iría desde el programa de radio de Agenda 21 y un programa a través de una oficina técnica. La participación en la expo.
- c) Actividades de educación ambiental. Jardín botánico en el IES Sierra de Gádor y visita a un jardín en Rodalquilar. Colaboración con otras áreas como la campaña de Navidad o la campaña de consumo responsable, etc.

- d) Por último otras actuaciones: como son la mejora y ampliación en la recogida de vidrio. O recientemente - sólo lleva unas 3 semanas- la recogida domiciliaria de papel y cartón a través de “Alpujarra Viva”, que en principio va a realizarse durante 6 meses y más adelante se verá como sería la recogida en contenedores de papel.

Manifiesta, por último el Sr. López Martos, que quisiera agradecer, tanto al Técnico de la Agenda 21 Local y a la persona que realiza prácticas en Ciencias Ambientales su colaboración por la labor llevada a cabo en cuanto a la memoria y recogida de datos.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Popular, para indicar que su Grupo también se manifestó en el sentido de felicitar a los técnicos en la Comisión Informativa.

10º.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE INCLUSIÓN EN EL “PLAN PROVINCIAL DE SENDERISMO Y VÍAS VERDES 2.006” DE LA REDACCIÓN Y ESTUDIO DE DEFINICIÓN DEL SENDERO “CORDEL DE LA RETUMBA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Medio ambiente, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías relativo a la propuesta realizada por el concejal Delegado de Medio Ambiente a fin de solicitar a la Diputación Provincial la inclusión del sendero denominado “Cordel de la Retumba” en el Plan Provincial de Senderismo y Vías Verdes 2.006 y resultando

1º.- Ante la convocatoria realizada por el Área de Cultura y Deporte para desarrollar el “Plan Provincial de Senderos y Vías Verdes 2006”, destinado a la actuación sobre Senderos de Pequeño Recorrido, y al compartir los criterios con este Ayuntamiento para recuperar caminos, cañadas y en general rutas no motorizadas para el disfrute del patrimonio histórico cultural del término municipal de Berja, con el fin de ponerlos en valor para su uso turístico.

2º.- Existiendo ya en la Sierra de Gádor virgitana una red de senderos con una longitud aproximada de 20 kilómetros, éstos se disponen de forma lineal conectando la barriada de Castala con la de Celín en el TM vecino de Dalías y la mencionada barriada virgitana con Laujar de Andarax. Habiéndose diseñado

también una ruta circular que partiendo de nuevo desde el Parque Periurbano de Castala une los lavaderos de El Segundo y Martos (TM. de Laujar de Andarax).

3º.- No obstante se ve necesario crear una conexión entre el casco urbano de Berja con el Parque Periurbano de Castala a través del trazado de un sendero y de este sistema con las cumbres de Sierra de Gádor.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de dieciséis miembros de hecho, por unanimidad, (con 9 votos a favor del grupo municipal Socialista y 7 votos a favor del grupo municipal del Partido Popular), acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería que dentro de su programación para 2006 incluya la redacción de un proyecto de trazado y estudio del sendero que se propone como “Cordel de la Retumba”

SEGUNDO.- La disponibilidad de terrenos viene determinada por la titularidad pública de los predios por los que transcurre la propuesta de terreno (Monte Público nº 5 de Berja –Ilmo. Ayuntamiento de Berja- y Agencia Andaluza del Agua).

TERCERO.- Un vez construido el sendero y entregado a este Ayuntamiento, se compromete a asumir las labores de mantenimiento y conservación.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LETRADOS Y PROCURADORES PROCEDIMIENTO ORDINARIO 381/2006. RECURRENTE ELA DE BALANEGRA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA POR DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA PETICIÓN PARA RECUPERACIÓN DE BIENES QUE CORRESPONDEN A DICHA ENTIDAD.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en cuanto a la propuesta de la Presidencia para la defensa de este

Ayuntamiento en Procedimiento Ordinario 381/2.006, producido el debate que después se dirá y resultando

1º.- Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería se ha enviado escrito por el que se emplaza al Ayuntamiento y se solicita la remisión del expediente administrativo en relación con el recurso contencioso administrativo 381/06, interpuesto por la Entidad Local de Balanegra contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición dirigida al Ayuntamiento de Berja, para recuperación de aquellos bienes que corresponden a dicha entidad local y que se encuentran registrados a nombre del Ayuntamiento de Berja y derivados.

2º.- Vista la necesidad de nombrar Letrados y Procuradores para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

3º.- Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1.985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1.985).

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22 y 68 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 72.1 de la Ley 7/99, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros de hecho, con nueve votos a favor del grupo municipal socialista y la abstención del grupo municipal del Partido Popular, acuerda:

Primero.- Designar, en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario 381/2006, Negociado: FM, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Almería, a la Procuradora de los Tribunales de Almería Dña. María Dolores Fuentes Mullor, y a los Letrados del Colegio de Abogados de Almería D. Juan Manuel Llerena Hualde y D. David Barranco Escañuela, con facultades para una y otros para sustituir los poderes en favor de otros procuradores y abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los abogados y procuradores designados.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se realiza una explicación de los motivos por los cuales se hace necesaria la designación de letrado y procuradores, y que no es otro que la petición que realiza la Alcaldesa de Balanegra de que se proceda a ceder el patrimonio del suelo a la entidad y no siendo Balanegra un municipio ya que así lo afirma la ley que las cesiones se realizarán a las comunidades y a los municipios no se contestó a su petición y ahora recurre al Juzgado por silencio administrativo.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Torres López, para indicar que en la medida de lo posible se debería intentar por parte del Ayuntamiento llegar a un clima de entendimiento con la Entidad de Balanegra, pues todos estos recursos ocasionan muchos gastos.

Le responde el Presidente que por parte del Ayuntamiento, sólo se ha puesto un recurso contra la Entidad y que ha sido en el caso de la apertura de la Oficina de Berja, allí puesto que se impedía la apertura con un cráter en la puerta impresionante. En cambio la Entidad pone recursos por todo, hasta por el nombre de las calles, cosa que se podría haber solventado con una llamada telefónica diciendo qué nombres querían que se les pusiera, teniendo en cuenta que para evitar problemas ni siquiera se utilizaron nombres de políticos o de escritores que pudieran herir a alguien por pensar que eran de izquierdas o de derechas que se utilizaron nombres de peces, teniendo en cuenta que es una zona de playa.

Por eso indica la Presidencia que debería ser la Alcaldesa la que pensara en no poner tantos recursos pues según ella no tienen dinero y un recurso conlleva muchos gastos, no sólo el de los abogados, sino el tiempo que se invierte en la ordenación de los documentos e incluso en ir a declarar, precisamente no hace muchas fechas estaba citado a las once de la mañana para declarar y declaré a las doce y encima como el abogado de la otra parte no había llegado tuve la deferencia de volver a prestar declaración.

Continúa manifestando la Presidencia que en cuanto al impulso que el Ayuntamiento ha dado al Sector R-8 y R-9, en Balanegra para lo cual se han

realizado distintas reuniones con los promotores y se les ha atendido en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, por parte de Balanegra se presentaron alegaciones al principio para que se volviera el expediente a su inicio por nuestra parte ya que no acudía a las reuniones se le envió al arquitecto técnico municipal y al arquitecto redactor del estudio D. Ignacio Huerga que estuvieron en la Oficina de Balanegra toda la mañana explicándole los planos y todo lo que se pensaba hacer y al día siguiente aparece en las noticias de Ejido TV con la copia de los planos que le habíamos facilitado y lo vende como si ella fuera la que lo está tramitando y la única que ha presentado alegaciones y poniendo en positivo un chiringuito, sin licencia de obra, eso hace ver la utilización que hace de la información que se le da.

Interviene el Concejal D. Francisco Maldonado Mejías, para indicar que ella está comentando con los constructores que hizo una serie de alegaciones y que de eso no se le ha comunicado nada y que si se atienden esas concesiones que acepta el proyecto.

Le responde el Presidente que si le parecen pocas concesiones llevar el proyecto a su oficina, cuando las competencias son del Ayuntamiento y que las alegaciones no tienen porque aceptarse siempre, hoy mismo se ha rechazado una alegación de un grupo ecologista ya que no servía para enriquecer el tema. En este caso lo que ella quería era que se hicieran una serie de aparcamientos, cuando en realidad lo que hace falta en Balanegra es crear un pulmón verde para lo que se ha logrado que se concentren terrenos de manera que en cada una de las esquinas de las parcelas se queda una zona verde y se va a conseguir unas dos hectáreas de zona verde y al aumentar la zona de calles se conseguirán calles de hasta 30 metros de ancho lo que permitirá que aumente el aparcamiento, incluso en batería y a pesar de todo ella insiste en que se dedique toda la zona a parquín subterráneo, cuando reitero que lo que Balanegra necesita es un pulmón verde. Además si ella modifica las tarifas de agua, este Ayuntamiento no interviene puesto que es un tema de su competencia, pero en el caso de asuntos urbanísticos la competencia sí es nuestra.

Indica el Sr. Maldonado Mejías que no se debería de frenar el desarrollo de Balanegra con estas cosas.

RATIFICACIÓN DEL DECRETO 468/2006 SOBRE NOMBRAMIENTO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PIEZA SEPARADA 828.1/2006.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con la ratificación del decreto 468/2006 sobre nombramiento de defensa y representación en el Recurso Contencioso Administrativo Pieza Separada 828.1/2.006, y resultando

1º.- Visto el escrito que ha tenido entrada en el Registro Municipal con fecha 19 de mayo de 2.006 por el que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en procedimiento: Sección 2A, Pieza Separada: 828.1/2006, instado por la Entidad Local Autónoma de Balanegra contra el acuerdo desestimatorio de alegaciones contra acuerdo plenario de 22-12-05 aprobando estudio de detalle 10/04, solicita la suspensión de la ejecutividad de dicho acuerdo y consecuentemente la validez para producir efectos jurídicos del mismo.

2º.- Vista la necesidad de nombrar Letrados y Procuradores para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

3º.- Existe urgencia para realizar nombramiento de defensa por el plazo previsto para remitir el expediente administrativo.

4º.- Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1.985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1.985) siguiendo los trámites legales oportunos.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros de hecho, por unanimidad (9 votos a favor Grupo Municipal Socialista y 7 Grupo Popular), acuerda:

Primero.- Ratificar la Designación, en el recurso contencioso administrativo procedimiento: Sección: 2A, Pieza Separada: 828.1/2006, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a la Procuradora de los Tribunales de Granada Dña. Teresa Guerrero Casado, a la Procuradora de los Tribunales de Madrid Dña. Belén Jiménez Torrecillas, y a los Letrados del Colegio de Abogados de Almería D. Juan Manuel Llerena Hualde y D. David Barranco Escañuela, con facultades para una y otros para sustituir los poderes en favor de otros procuradores y abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los abogados y procuradores designados.

PROPUESTA MEDIDAS CAUTELARES EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PIEZA SEPARADA 828.1/2006.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con la solicitud realizada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada en el Recurso Contencioso Administrativo Pieza Separada 828.1/2.006, por la que se interesa informe sobre medidas cautelares para la suspensión de la ejecutividad del acuerdo plenario de 22-12-05, por el que se aprobó el Estudio de Detalle 10/04, producido el debate que después se dirá, y resultando

1º.- Visto el escrito que ha tenido entrada en el Registro Municipal con fecha 19 de mayo de 2.006 por el que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en procedimiento: Sección 2A, Pieza Separada: 828.1/2006, instado por la Entidad Local Autónoma de Balanegra contra el acuerdo desestimatorio de alegaciones contra acuerdo plenario de 22-12-05 aprobando estudio de detalle 10/04, solicita la suspensión de la ejecutividad de dicho acuerdo y consecuentemente la validez para producir efectos jurídicos del mismo.

2º.- De conformidad con las exigencias legales se hace necesaria la adopción de acuerdo para la adopción de la medida solicitada.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 131 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y art. 22.2.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis

miembros de hecho, por unanimidad (9 votos a favor Grupo Municipal Socialista y 7 Grupo Popular), acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la suspensión de la ejecutividad del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2.005, por el que se aprobó el Estudio de Detalle 10/04 promovido por D. José Antonio Brao González, en representación de la Mercantil Ciudad del Transporte Portocarrero, S.L., y consecuentemente la validez para producir efectos jurídicos del mismo.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Contencioso Administrativo de Granada, así como a las partes interesadas en dicho recurso.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se indica que se hace necesario informar favorablemente la suspensión puesto que al tratarse de un Estudio de Detalle, promovido por la Ciudad del Transporte Portocarrero en el que en el estudio inicial aparecía una calle central con cinco metros de retranqueo, aproximadamente, y que al haber sido necesario proceder a abrir una nueva calle para poder dar acceso a las cesiones que debían de hacer al municipio, la propiedad se encontraba con que las naves de la zona de abajo al dar a una sola calle solo tenían que retranquearse los cinco metros, mientras que las de arriba lo tenían que hacer en diez por eso lo que se pretendía con el estudio de detalle era quitar el doble retranqueo, creo recordar que la propuesta se aprobó por unanimidad de los dos grupos políticos, por eso ahora a petición del juzgado de lo que se trata es de no conceder licencias en esa zona hasta tanto se pronuncian en el contencioso y si tenemos en cuenta que ahora los juzgados no tardan mucho en resolver y si les dieran la razón el Ayuntamiento debería indemnizar, es por lo que se solicita el voto afirmativo a la propuesta.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN PREFERENCIAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE CALIFICACIÓN DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en cuanto a la propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas de

aprobación definitiva de la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas de calificación de rehabilitación autonómica, y resultando

1º.- Por Resolución de 9 de enero de 2.006 del Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, se declaró al municipio de Berja de Rehabilitación Autonómica para el Programa 2006.

2º.- Sometida esta circunstancia a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, se han presentado distintas solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica ante este Ayuntamiento.

3º.- Los solicitantes y las viviendas incluidas en la relación preferencial cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

4º.- Las solicitudes incluidas en la relación preferencial, junto con la documentación requerida, han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles establecido en la Resolución de 9 de enero de 2006, del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara el municipio de Rehabilitación Autonómica para el Programa 2006.

5º.- Los edificios y viviendas sobre las que se va a actuar no están calificados urbanísticamente como fuera de ordenación.

6º.- Se ha expuesto al público la relación preferencial durante un plazo de 15 días naturales, es decir desde el 18 de mayo de 2006 hasta el 2 de junio de 2006, periodo durante el que se ha presentado una alegación a la lista de admitidos y excluidos.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 de la Orden de 15 de septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros de hecho, por unanimidad, (9 votos del grupo municipal Socialista y 7 grupo municipal del Partido Popular), acuerda:

Primero: Admitir la alegación presentada por D. José Villegas Ramos al ser titular de la Tarjeta Andalucía- Junta Sesenta y cinco, modalidad oro, que no se había especificado en la relación provisional de admitidos y excluidos.

Segundo: Aprobar definitivamente la siguiente relación preferencial de solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica, admitidas y excluidas:

ADMITIDOS

1. D^a M^a Victoria Cervilla Rguez 78183650-A C/ Nueva, 11
2. D^a. Isabel Gómez Gómez 75210420-Y C/ Los Cerezos, 13
3. D^a. M^a Angeles Urrutia Salvador 27536664-Y Paseo de Cervantes, 13
4. D. Tesifón Padilla Larios 08912696-N C/ Seca, 21
5. D^a. Natividad Ferrón Martín 75187216-D C/ Humilladero, 29
6. D^a. Purificación Gómez Gómez 27236547-Q C/ Almendros, 49
7. D. Nicolás Medina Sánchez 78030213-E C/ Rosal, 9
8. D. José Ortega López 27135797-Y C/ La Calerilla, 12
9. D. Francisco Ruiz Parrón 27135815-R C/ Santa Susana, 14
10. D. Antonio Guillén Rodríguez 27191392-X C/ Romero, 94
11. D^a. Mercedes Marín Céspedes 75187960-V C/ Llano de Vilchez, 18
12. D. José Villegas Ramos 23465499-W C/ Buenos Aires, n^o
12 (Tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco modalidad Oro)
13. D^a. M^a Gador Sánchez Cabrera 75186626 C/ Cmno Viejo Benejí, 56
14. D. Juan Villegas Serrano 75193523-Z C/ Los Cobos, 7
15. D^a. Isabel M^a Sevilla Ramos 18111208-L en representación del
esposo.
16. D. Luis Sánchez López 75186903-H C/ Cmno de las Escuelas, 5
17. D. Luis Cantón Sánchez 78031403-Q C/ Cmno Viejo de Benejí
18. D^a. Mercedes Sánchez Baños 75204028-P C/ Los Cobos, 3
19. D^a. M^a Angeles López Robles 78033238-B C/ Rosal, 4
20. D. Gracián Torres López 08908162-D C/ Fuente de la Higuera, 33
21. D^a. Isabel Matamoros León 27541010-M C/ Los Almendros, 41
22. D. Fco Félix Torres Gómez 18109565-D C/ Engarpe, 24
23. D^a. Dolores Gómez Gómez 78030181-J C/ Los Almendros, 35
24. D. Antonio Gómez Gómez 78030229-S C/ Cerro San Roque, 3
25. D^a. Encarnación Cortés Cortés 78034113-NC/ Pago, 73
26. D. Pedro Céspedes Bedmar 27489278-T C/ Los Cobos, n^o 21
27. D. Emilia Guillén Robles 18110831-X C/ Los Cerezos, 42
28. D. Manuel Bonilla Espinosa 08908582-S C/ Arevalos, n^o 21
29. D. Pedro José Padilla Gómez 78033769-J C/ Cerrillo de Pago, 59

30. D^a. Isabel G. Fernández Aguado 53706411-P C/ Arco, 5
31. D^a. Olga Faryna Jarmoluk X03992253M C/ Roquetas, 17 Balanegra
32. D. Juan Gómez Gómez 43074790-E C/ El Parral,1

EXLUIDOS

1. D. Antonio Escamilla Buendía 18107866-NC/ Jacinto Benavente, 2
En cuanto que los ingresos familiares son superiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.
2. D^a. Antonia Garzón Fernández 27192114-LC/ Cortijuelo, 6
En cuanto que no justifica la titularidad del uso de la vivienda.
3. D. Miguel López Almendros 27139287-T C/ 28 de febrero, 31.
En cuanto que los ingresos familiares son superiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Tercero: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación a que hace referencia el artículo 13 de la Orden de 15 de septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

11º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entró a conocer del siguiente asunto:

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REBAJAS FISCALES.

Por D. José Nicolás Medina Robles, concejal del Grupo Popular, se dio lectura a la siguiente moción:

“Con fecha 23 de Mayo de 2006 se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Orden Ministerial EHA/1543/2006 en la que se recogían las rebajas fiscales de aplicación a los agricultores afectados por las heladas y granizos del año 2005.

En esa orden, por la que se establece una rebaja fiscal del 18% para los productores de frutas y hortalizas afectados, de forma inexplicable, se realiza una diferenciación entre los agricultores del poniente y el levante almeriense, dejando fuera de las rebajas de productos hortícolas a la zona de Campo de Dalias e incluyendo a otras zonas en las que apenas existe producción de hortalizas.

Ese mismo día el senador socialista por Almería, D. Diego Asensio, confirmó las cifras relativas a los daños aportados por las organizaciones agrarias y manifestó que todo se debía a un error que estaría subsanado en el plazo de 48 horas.

Han transcurrido mas de 200 horas desde esa fecha y no se ha producido la rectificación del error por parte del Gobierno de la Nación, cosa que da que pensar que más que un error sea una muestra más del abandono que sufre nuestra agricultura desde las administraciones, tal y como han manifestado los representantes provinciales de COAG y ASAJA, D. Andrés Góngora y D. Francisco Vargas.

Todo esto está creando incertidumbre en los agricultores ya que en ningún momento se especifica a quién irá dirigida la rebaja fiscal, y, sobre todo, qué pasará con los afectados por el granizo para los que se ha pedido por parte de las organizaciones agrarias el módulo cero, es decir, la exención total del tipo impositivo que se aplica al beneficio de los productores. Por todo ello no saben en que condiciones deberían presentar la declaración de la renta, si aplicando o no la rebaja fiscal y en qué cantidad al no constar oficialmente en la Agencia Tributaria por no haber sido publicado oficialmente en el B.O.E.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos que el Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento solicite al Gobierno de la nación que subsane los errores existentes en la pasada publicación de la rebaja fiscal, para que los productores del Poniente almeriense sean incluidos como beneficiarios de dicha rebaja fiscal al igual que lo han sido los productores del levante, por las

pérdidas que sufrieron por las heladas y el granizo, tal y como el Gobierno de la nación reconoció en el RD 1/2005 de 4 de febrero del mismo año.

La urgencia se justifica debido a que nos encontramos en plena campaña para la realización de la declaración de la renta, plazo que finaliza el 30 de junio, y se tiene que dar salida a todas las declaraciones de los afectados que se han quedado fuera de la rebaja fiscal, por error u olvido, como sucede con los productores hortícolas del poniente.”

Finalizada la lectura por la Presidencia se indica que efectivamente existió un error al no incluir a la zona de los agricultores del poniente, pero que ayer precisamente por parte de la Ministra se reconoció el error y que iba a ser subsanado en breve, por lo que indica que su grupo no tendría inconveniente en votar a favor de la moción si se suprime el siguiente párrafo: “cosa que da que pensar que más que un error sea una muestra más del abandono que sufre nuestra agricultura desde las administraciones”, retirado el párrafo de la moción por los representantes del Grupo Popular; los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la moción transcrita en todas sus partes, con la supresión propuesta por la Presidencia.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos por la Presidencia, se formularon los siguientes:

Por D. Antonio Torres López, portavoz del Grupo Popular, se realizan diversos ruegos que son:

En primer lugar ruega el Sr. Torres que cuando se produzca un cambio en la programación de las obras de teatro, en este caso, del monólogo se avise con más tiempo y sobre todo se revise el contenido del mismo ya que en el caso de la representación del último se empleaban ciertas frases y palabras que podían llegar a ser ofensivas para los espectadores, sobre todo para los niños; indicando que este ruego va dirigido más que al Sr. Presidente al Concejal de Cultura D. José Indalecio Cabeo.

Le responden, tanto el Presidente como el Sr. Indalecio Cabeo, que se produjo el cambio de monólogo por la enfermedad del actor protagonista que ocurrió a última hora y que en la puerta de la Casa de la Cultura se colgó un cartel indicando el cambio de obra y que no ésta no era autorizada para menores,

además los propios actores antes del comienzo de la misma lo dijeron por la megafonía, pero que en realidad la obra no era tan fuerte ya que en cualquier programa de televisión en horario normal se pueden escuchar palabras más fuertes que las que se dijeron.

También manifiesta el Sr. Torres que como ya lo han venido haciendo reiteradamente, tenemos conocimiento de que algunos usuarios de los comedores escolares no pagan el precio público al que vienen obligados por la prestación de este servicio. El Sr. Presidente ha reconocido en el pleno del 8 de mayo de 2006 que no se ha tramitado ningún expediente en relación con estos impagos. Según el art. 196.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, es función encomendada a la tesorería, entre otras: "Recaudar los derechos y pagar las obligaciones". Por ello le rogamos que de las ordenes pertinentes para que desde la tesorería se tramiten los expedientes en relación a los impagos por la prestación de los servicios de comedor y se de traslado a los servicios de recaudación de la Diputación de Almería para que se inicien los correspondientes procedimientos de cobro en ejecutiva.

Le responde el Presidente que se darán las ordenes oportunas, pero que desearía aclarar que es casi seguro que las familias que no pagan los recibos del comedor son las que se encuentran con problemas de intervención social, algunos incluso son de las que sus hijos sólo comen una vez al día cuando lo hacen en el comedor escolar y que a esas familias no le parece bien que se fuerce a pagar. Indica el Sr. Torres López que están totalmente de acuerdo en ese caso, pero los demás que paguen lo que tengan que pagar.

Por último el Sr. Torres, ruega de la Presidencia que para una mayor transparencia se invite a un miembro de la oposición a participar con voz pero sin voto en los procesos selectivos que se realicen en el Ayuntamiento de Berja, como se hace habitualmente en otras Corporaciones.

Finalizado el turno de ruegos, por la Presidencia se pasó al turno de preguntas, formulándose por D. Antonio Torres López Portavoz del Grupo Popular, las siguientes:

¿ Si el proyecto eléctrico del nuevo IES se ajusta a la nueva normativa y en caso contrario que pasos se han dado para prevenir el posible conflicto que se

puede presentar una vez finalizado si este no se adapta a dicha normativa como ha ocurrido con la obra de la plaza de abastos?.

¿ Si tiene conocimiento de la situación en que se encuentra el proyecto de ampliación a 4 módulos del proyecto inicial del IES?.

¿ Qué criterios se siguen y porqué procedimiento se adjudican a empresas particulares los servicios relacionados con el mantenimiento eléctrico?.

Pregunta también el Sr. Torres, por la deuda pendiente, a la fecha:

Con la empresa Por y Demers.

Con Hermanos Villegas Moreno, S.L.

Con Materiales de Construcción la Carrera (Luis Alcoba).

Con las empresas Acualia Inima.

Con la empresa Electro Ortega Montes.

Además, pregunta el Sr. Torres, ¿ si se ha pagado a todas las hermandades de Semana Santa del año 2004.

¿Cuál ha sido el procedimiento seguido por el Ayuntamiento para la adquisición del vehículo marca Citroén, modelo C15?.

Si a la fecha, se ha efectuado por parte de su equipo de Gobierno alguna gestión para solucionar el problema de la depuración en Peñarrodada.

¿ Quién es el responsable de la previsión y riesgos laborales de este Ayuntamiento?. ¿Se supervisa su aplicación por parte de alguien?.

El informe de necesidad de los Barrios, que se inicio según usted Sr. Alcalde a principios de la Legislatura, ¿es posible que tengamos una copia?.

¿Cuál es el contenido del informe de secretaria, solicitado en el pleno de fecha 8 de mayo de 2006, con relación a la propuesta del P.P. relativo a incluir en las cláusulas de adjudicación de las viviendas sociales de los Cerrillos, el hecho de primar a los vecinos de la zona que cumplan los requisitos exigidos para la adjudicación?.

Por último, pregunta el Sr. Torres López, en relación con la aprobación por la Junta de Gobierno Local, de una serie de facturas a la empresa Electro Ortega Montes, por diversos importes de 11.965,70, 11.943,82, 10.359,22, etc., si no se produce alguna irregularidad ya que se debería de sacar a concurso el suministro, según la Ley de contratos.

Seguidamente, el Sr. Lupión Carreño, concejal del Grupo Popular, pregunta sobre quién paga una baja por accidente del personal al servicio de este Ayuntamiento si el mismo ocurre fuera de su jornada de trabajo.

El Sr. Amat Montes, pregunta sobre el estudio que se estaba realizando en la Urbanización de los Joyas, sobre vidrio, papel, etc.

A continuación, por la Presidencia se indica que pasará a contestar todas las preguntas que pueda ya que algunas es difícil hacerlo al no saber la respuesta en este momento, como sería el caso de las deudas a distintas empresas en el día de hoy.

En lo referente al proyecto eléctrico del nuevo IES, responde que por parte del Ayuntamiento se han dado instrucciones a la empresa adjudicataria de que tienen que adaptar el proyecto a la nueva normativa y además el pago se ha incluido en las compensaciones que se le han tenido que realizar no hace mucho tiempo.

Por lo que respecta al proyecto de ampliación de módulos, indica al Sr. Torres se debe de referir a un D-3 y que el pasado día 19 de mayo mantuvo una reunión con el Director General de Planificación, el Viceconsejero y el Delegado de Almería de la Junta de Andalucía en el que le indicaron que no existía problema en reconocer al nuevo IES como de clase D-3 y que la ejecución de la obra que se realizará en la planta baja por la Junta y saldrá a concurso, indicando la Presidencia que lo más correcto sería que lo realizara la misma empresa que tiene adjudicada la obra principal, pero que eso no lo decide el Ayuntamiento.

En cuanto a los criterios de adjudicación a empresas de los servicios relacionados con el mantenimiento eléctrico responde que se siguen los trámites legales según la cuantía del contrato y lo establecido en la Ley de Contratos, concursos, subastas, procedimiento abierto, negociado, etc.

Por lo que respecta a las subvenciones a las Hermandades de Semana Santa, se han pagado todas las del 2.004 que fueron solicitadas en su día.

En lo que hace referencia a la previsión de riesgos laborales, la persona encargada es la Sra. Delegada del Area de Personal, pero lo que no se puede saber es si una persona se lesiona, por la tarde fuera de su horario de trabajo, y luego por la mañana cuando viene al trabajo dice que se acaba de lesionar.

El Informe sobre las necesidades de los barrios, se les facilitará una copia y en cuanto al informe de secretaria, de incluir en las cláusulas de adjudicación de las viviendas sociales de Los Cerrillos, el primar a los vecinos de ese barrio, indica el Presidente, que pensaba que había quedado claro en el pleno anterior que eso era discriminatorio, pero que si lo desean el informe se realizará por escrito.

Respecto a la pregunta sobre el estudio que se estaba realizando en la Urbanización de los Joyas sobre recogida de papel, vidrio y otros, responde el Concejal del grupo Socialista, D. José Manuel López Martos que se tiene que pedir una subvención a la Consejería de Medio Ambiente y terminar el manual de “buenas prácticas”, añadiendo que le han manifestado que se va a resolver favorablemente y si la Junta paga se realizará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA